

157516

02785

**DECRETO****Padre Las Casas,**

808 ABO. 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 05.08.2013, que aprueba otorgar una subvención a la organización Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol, rut 65.040.841-1 personalidad jurídica n° 1268 de fecha 02 de Junio de 2011 al proyecto denominado "Transporte escolar segundo semestre 2013" por un valor total de \$2.250.000.- (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 5.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Transporte escolar segundo semestre 2013" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol.

DECRETO:

- 1.- OTÓRGUESE** una subvención en dinero al Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol, para el segundo Semestre año 2013, rut 65.040.841-1, por un monto de \$ 2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) para el pago de servicios de transporte escolar II Semestre año 2013.
- 2.- IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al ítem 24.01.004-04 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.-** Dichos fondos se encuentran sujetos a rendición de cuentas de conformidad a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS

LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
PADRE LAS CASAS

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JEDC/LGC/POJ/CAP/dmc.-
Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

Yaritza C.

CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL NO CONCURSABLE

En Padre Las Casas, _____, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad N° 10.564.349-7, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol, Personalidad Jurídica otorgada por la Municipalidad de Padre las Casas n° 1268 de fecha 02.06.2011, representada por su Presidente Doña Yaritza Catrinao Catrinao, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en _____ Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que el Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención para pago de Transporte Escolar II semestre 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregara al Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol, la cantidad de \$2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: El Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

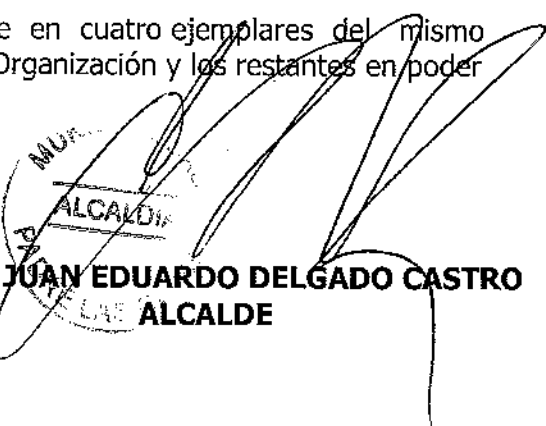
CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

SEXTO: Se establece que será de responsabilidad del Centro de Padres y Apoderados Jardín Infantil Rayito de Sol certificar que el profesional contratado para entregar el servicio de transporte escolar cumpla con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en lo referido a Transporte Escolar.

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.


YARITZA CATRINAO CATRINAO
PRESIDENTE


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE